

87
RAD. No. 0800-31-03-001-2013-00123-00

SEÑOR JUEZ:

A su Despacho el presente **PROCESO ORDINARIO** promovido por **LUCILA GUZMÁN DE CÁRCAMO y otros**, por medio de apoderado judicial contra **EPS FAMISAR LTDA y otro.**, Informándole que hasta la fecha el perito Dr. ROBERTO LEIVA BELTRAN no presentado la aclaración del dictamen pericial. -Sírvase proveer.

Barranquilla, Marzo 13 de 2.020.-

MYRIAM RUEDA MACIAS

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Marzo Trece (13) del Dos Mil Veinte (2.020).-

Observa el Despacho que en providencia de fechas 16 de Diciembre de 2.019, el Juzgado le concedió un término al perito Dr. ROBERTO LEIVA BELTRAN con el fin de que aclare el dictamen por el rendido.

Hasta la fecha no existe constancia dentro el proceso que sea haya cumplido con lo ordenado, por tal motivo se requerirá al perito para que presente lo ordenado.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1.- Requerir al perito Dr. ROBERTO LEIVA BELTRAN, con el fin que informe al Despacho los motivos por los cuales no ha presentado la aclaración del dictamen pericial ordenado en providencia de fecha 16 de Diciembre de 2.019 o por lo contrario presente la respectiva aclaración del dictamen, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Líbrese Marconi respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

oc